



DECRETO N° 87/2017
21/12/2017

POR EL CUAL SE ERIGE LA CAPILLA “VIRGEN DE LAS MERCEDES” COMO CUASI PARROQUIA, EN LA JURISDICCIÓN DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN.

VISTO:

- El crecimiento demográfico de la comunidad y las nuevas necesidades pastorales que ello significa.
- La necesidad de preparar nuevas parroquias en la actual extensa de la Vicaría Episcopal zona Sur, de la ciudad de Lambaré, y

CONSIDERANDO:

- Lo que establece el Código de Derecho canónico que dice: “Corresponde exclusivamente al Obispo diocesano erigir, suprimir o cambiar las parroquias, pero no las erija, suprima o cambie notablemente sin haber oído al Consejo Presbiteral” (canon 515 §2).
- Lo que establece el Derecho Canónico, en el canon 516 §1 que dice: “A no ser que el derecho prevea otra cosa, a la parroquia se equipara la cuasi parroquia, que es una determinada comunidad de fieles dentro de la Iglesia particular, encomendada, como pastor propio, a un sacerdote, pero que, por circunstancias peculiares, no ha sido aún erigida como parroquia”.
- Oído el parecer del Consejo Presbiteral,

EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1° Eríjase la **Cuasi Parroquia “Virgen de las Mercedes”**, de la ciudad de Lambaré, de la Vicaría Sur, de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción.

Art. 2° Las Capillas que formarán parte de la Cuasi Parroquia “Virgen de las Mercedes” son las siguientes:

- San Francisco de Asís y Santa Clara
- Santa Rosa de Lima
- Santa Elena

Art. 3° La Curia Pastoral estará a cargo de la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

Dado en nuestra Sede Metropolitana de la Santísima Asunción, veintiún días del mes de diciembre, del año del Señor, dos mil diecisiete.

Edmundo Valenzuela

† Mons. ~~Edmundo Valenzuela~~ Mellid, Sdb
Arzobispo Metropolitano de la Santísima Asunción

Gustavo Benítez Rivas
← Pbro. Gustavo A. Benítez R. →
Canciller